



## *Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 30-2019**

### **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Mixco, se obtuvieron los resultados de votos que se consignan a continuación: TODOS: Ochenta y tres mil quinientos veintinueve (83529), VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS): Quince mil quinientos tres (15503), VISION CON VALORES (VIVA): Ocho mil trescientos setenta y cinco (8375), VICTORIA: Cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (5644), UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE): Cinco mil quinientos cuarenta (5540), COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN (CREO): Cuatro mil seiscientos veinte (4620), MOVIMIENTO SEMILLA: Cuatro mil cuatrocientos dieciocho (4418), PODEMOS: Tres mil novecientos trece (3913), MOVIMIENTO POLITICO WINAQ (WINAQ): Tres mil ochocientos setenta y siete (3877), VALOR: Tres mil trescientos treinta y cuatro (3334), PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG): Tres mil cuarenta y seis (3046), FUERZA: Dos mil setecientos treinta y dos (2732), FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION): Dos mil trescientos sesenta (2360), UNIONISTA: Dos mil doscientos sesenta y dos (2262), BIENESTAR NACIONAL (BIEN): Dos mil sesenta y nueve (2069), PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN): Dos mil sesenta y cuatro (2064), MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP): Dos mil trescientos treinta (2330), PROSPERIDAD CIUDADANA (PC): Mil seiscientos diez (1610), AVANZA: Mil cuatrocientos cincuenta (1450), LIBRE: Mil doscientos sesenta y ocho (1268), PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO (PPT): Mil ciento dos (1102), ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG): Novecientos setenta y cuatro (974), UNIDOS: ochocientos cuarenta y tres (843), UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN): Ochocientos catorce (814) y CONVERGENCIA: Seiscientos veintinueve (629).





## *Tribunal Supremo Electoral*

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Electoral Departamental de Guatemala, mediante el Acuerdo número 8-2019 de fecha 9 de julio de 2019, adjudicó los cargos de la Corporación Municipal del municipio de Mixco, siendo necesario modificar los Artículos 2º y 3º de dicho Acuerdo, para el debido orden de la adjudicación de los cargos de síndicos y concejales, siendo procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

### **POR TANTO:**

Esta Junta Electoral Departamental, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, inciso c), 153, inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127, incisos c) y d), del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 2º del Acuerdo número 8-2019 el cual queda así:

**“ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, NETO BRAN MONTENEGRO, como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos GENARO EULOGIO LOPEZ Y LOPEZ, WERNER GUIDO AMILCAR OVALLE REYNOSA y ALVARO RENE ORELLANA GONZÁLEZ, respectivamente, cuya planilla obtuvo ochenta y tres mil quinientos veintinueve (83529) votos válidos y fue postulada por: PARTIDO TODOS, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MYNOR ROLANDO GUTIÉRREZ GALINDO, cuya planilla obtuvo quince mil quinientos tres (15503), votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE”.





## *Tribunal Supremo Electoral*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el Artículo 3º del Acuerdo número 8-2019 el cual queda así:

**“ARTÍCULO 3º.** Conforme los resultados obtenidos, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FERNANDO ENRIQUE BARRIOS MAZARIEGOS.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL SEGUNDO: ABNER ALBERTO BARAHONA BARRERA.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL TERCERO: PABLO GERARDO DE LEÓN VELA.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL CUARTO: MORIS ESTUARDO GONZALEZ SAMAYOA.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL QUINTO: EFRAIN RUBEN LÓPEZ TAHUITE.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL SEXTO: EDGAR GIOVANNI VICENTE RAMÍREZ.  
Postulado por: PARTIDO TODOS

CONCEJAL SEPTIMO: LEONEL OSBALDO RODRIGUEZ SAMAYOA.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL OCTAVO: HÉCTOR JAVIER VALDEZ BRAN.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL NOVENO: LUIS EDUARDO IXCOT ZAVALA.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

CONCEJAL DECIMO: BILLY ELIAB MALDONADO POLANCO.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ERICK MAZARIEGOS GODOY.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JOSÉ EMILIO MONGE OROZCO.  
Postulado por: PARTIDO TODOS.

TERCERO CONCEJAL SUPLENTE: JOSÉ RAFAEL GARCIA MENDEZ.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: JEFRY ALEXANDER COTTO ZUÑIGA.  
Postulado por: VISION CON VALORES”.



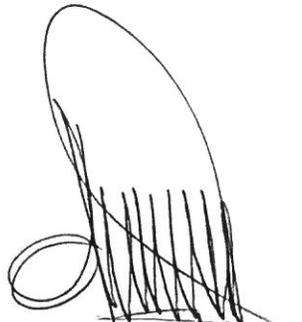


*Tribunal Supremo Electoral*

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y estará firme, después de que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes y se resuelvan las impugnaciones que se presenten, en su caso.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA, en la Ciudad de Guatemala el día doce de julio de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE.**



OVIDIO DAVID PARRA VELA  
**Presidente**



MARIO RODOLFO VIRULA BOY  
**Secretario**



MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN MEDRANO JUAREZ DE MENDEZ  
**Vocal**



FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ  
**Suplente I**



AMANDA JUDITH BEATRIZ CAICEDO MONTERROSO  
**Suplente II**

